



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia  
Tema 5 del programa  
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental  
Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Consejo de Seguridad  
Septuagésimo sexto año

## **Cartas idénticas de fecha 19 de julio de 2021 dirigidas al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas**

Me veo en la obligación de señalar urgentemente a la atención de la comunidad internacional las graves violaciones que cometen sin cesar Israel, la Potencia ocupante, y sus colonos extremistas, las cuales están agravando la ya de por sí inestable situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y amenazan con hacer estallar un peligroso conflicto religioso.

Aunque hemos advertido en repetidas ocasiones de que las violaciones se están intensificando, la Potencia ocupante y sus turbas de colonos fanáticos persisten en su anarquía y sus provocaciones, envalentonados en su audacia y su impunidad porque nadie les exige que rindan cuentas, ya que la comunidad internacional se mantiene sin hacer nada o, lo que es peor, premia a Israel, a pesar del carácter sistemático y atroz de los crímenes que se están cometiendo.

El domingo 18 de julio, esa permisividad llevó a los funcionarios gubernamentales y los militares israelíes a considerar apropiado consentir que más de 1.600 colonos israelíes entraran en masa en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif y celebraran allí ritos religiosos, violando de forma directa y flagrante el *statu quo* histórico y jurídico de ese lugar sagrado. Las decenas de soldados de ocupación israelíes que acompañaban al fanático grupo de colonos, del que formaban parte miembros de la Knéset del partido del Primer Ministro, emplearon la fuerza bruta contra los fieles palestinos que se encontraban en el recinto y que intentaron defender la inviolabilidad del lugar frente a esa agresión. Los violentos y provocadores actos de la ocupación han vuelto a aumentar las tensiones en la víspera de Eid al-Adha, la Fiesta del Sacrificio, que conmemora el final del sagrado hach y es uno de los feriados más importantes del islam, lo cual ha enfurecido a musulmanes de todo el mundo.

En este punto, cabe recordar que Israel no tiene absolutamente ningún derecho de soberanía en la Jerusalén Oriental ocupada, incluida la Ciudad Vieja, donde se encuentra la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif. Israel sigue siendo la Potencia



ocupante y ha de cumplir plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario, lo cual han reafirmado en repetidas ocasiones el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia. Es un hecho establecido e incuestionable.

La Potencia ocupante no tiene derecho alguno a alterar ni la demografía, ni el carácter, ni el estatuto, ni la historia ni la identidad de la Ciudad, incluidos los lugares sagrados. Además, está obligada a respetar el *statu quo* histórico y jurídico vigente durante decenios y tiene prohibido, entre otras cosas, realizar cualquier cambio espacial o temporal en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, que sigue bajo la custodia del Reino Hachemita de Jordania y la administración del habiz islámico como lugar de culto musulmán.

Las reiteradas provocaciones y violaciones ponen de manifiesto las malas intenciones de la Potencia ocupante, que intenta constantemente introducir cambios en el lugar sagrado, permitiendo que cada vez más colonos judíos entren en el recinto y actúen en violación del *statu quo*, tratando de imponer su soberanía y creando gradualmente una nueva realidad. Todas estas violaciones, provocaciones e incitaciones deben cesar de inmediato y debe respetarse plenamente, de palabra y de obra, el *statu quo* histórico y jurídico de la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, con carácter urgente.

Instamos a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, a que indique con claridad y firmeza a Israel, la Potencia ocupante, que debe respetar el derecho internacional, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que tendrá que responder de sus actos cuando no lo haga. Israel debe saber que se le exigirá que rinda cuentas, y que la comunidad internacional ya no tolerará ni el afianzamiento de esta ocupación ilegal, ni la violación de los derechos humanos del pueblo palestino, su colonización o la anexión de sus tierras, ni el quebrantamiento de la inviolabilidad o el *statu quo* histórico y jurídico de los lugares sagrados del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

Instamos al Consejo de Seguridad a que, unido, haga cumplir sus propias resoluciones, incluida la resolución [2334 \(2016\)](#), en que exigió con claridad meridiana que se pusiera fin a todas esas provocaciones, incitaciones y violencia, así como a todas las actividades ilegales israelíes de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Recordamos en particular, en virtud de las resoluciones [476 \(1980\)](#) y [478 \(1980\)](#), en las que el Consejo deploró la anexión de Jerusalén Oriental por Israel y la declaró nula y carente de valor, que el Consejo, en la resolución [2334 \(2016\)](#), subrayó que no reconocería ningún cambio de las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respectaba a Jerusalén, que no fueran los acordados por las partes mediante negociaciones.

Instamos a todos los Estados a que acaten las autoritativas decisiones del Consejo y cumplan sus obligaciones al respecto, incluidas las dimanantes del párrafo 5 de la resolución [2334 \(2016\)](#), y a que no reconozcan como legítima esta situación ilegal ni presten ayuda o asistencia alguna a Israel, la Potencia ocupante, para mantenerla. Además, instamos a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones en calidad de Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, incluidas las dimanantes de los artículos 146 y 147 y las relativas a la aplicación de sanciones penales por la comisión de infracciones graves contra el Convenio.

Instamos a la comunidad internacional a que actúe con responsabilidad y urgencia para hacer respetar el derecho internacional y evitar que esta explosiva situación se siga deteriorando y desestabilizando. Reiteramos que, más allá de lamentar esta injusta situación, es necesario actuar de forma seria, práctica y colectiva para defender el derecho internacional y aplicar las resoluciones pertinentes de las

Naciones Unidas con el fin de poner fin a la impunidad de Israel y estabilizar la situación sobre el terreno. Esto es imprescindible para proteger la vida de los civiles y garantizar la inviolabilidad de los lugares sagrados en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. También es urgente actuar para preservar las posibilidades de una solución justa y pacífica que acabe por fin con esta injusticia que el pueblo palestino lleva sufriendo durante demasiado tiempo y garantizar que este pueda ejercer de forma efectiva sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y la independencia.

La presente carta se suma a nuestras 726 cartas anteriores sobre la crisis que afecta al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que es territorio del Estado de Palestina. Esas cartas, de fechas comprendidas entre el 29 de septiembre de 2000 ([A/55/432-S/2000/921](#)) y el 9 de julio de 2021 ([A/ES-10/873-S/2021/639](#)), constituyen una relación sucinta de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**  
Ministro y  
Observador Permanente

---